



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4M33 4L4Y 4X3X 2V5Y 0YCS 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I006I	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2018/4

ANUNCIO

Convocatoria:	Subvenciones para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del municipio
Nº Expediente:	UDE/2018/4
Trámite:	Propuesta de Resolución Provisional

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL que formula el Órgano Instructor de la convocatoria, con base a los siguientes:

HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, mediante resolución de 25 de abril de 2018, aprobó la convocatoria que rige la concesión de *subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del municipio.*

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 109 de fecha 8 de mayo de 2018 se publicó un extracto de dicha convocatoria, otorgando un plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Segundo.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 5 de junio, se presentaron las siguientes:

Registro de Entrada	Fecha Registro	ENTIDAD
19.271	04/06/2018	ASOCIACIÓN COMERCIANTES POZUELO CALIDAD (ACPC)
19.378	05/06/2018	ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE MUJERES PROFESIONALES, EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS (ASIMPEA)
19.501	05/06/2018	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE POZUELO (AMEP)

SEGUNDO.- Una vez examinadas las solicitudes presentadas, se requirió a todos los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a

la publicación del anuncio, subsanaran los defectos observados, lo que fue realizado por todos excepto por ASIMPEA, por lo que se le tiene por desistida de su solicitud.

Tercero.- En cumplimiento del artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones se solicitó a la Concejalía de Comercio informe en el cual se valoraran cada uno de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios de valoración de la convocatoria. Dicho informe se ha emitido el 4 de julio de 2018 y en el mismo se proponen las siguientes puntuaciones, de conformidad con los criterios de valoración:

Nº	Criterio de valoración	Puntuación máxima	Puntuación AMEP	Puntuación ACPC
1	VALORACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO	Hasta 84 puntos, con el siguiente desglose:		
1.1	Innovación tecnológica del proyecto: Se valorarán las actividades contempladas en el proyecto de apoyo a la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de los comercios/empresas.	De 0 a 16 puntos	-0-	-0-
1.2	La repercusión del proyecto en la revitalización o reactivación de la actividad económica de un territorio o área comercial diferenciado: <ul style="list-style-type: none"> Revitalización y reactivación de área comercial o zona comercial de especial interés: máximo 4 puntos Revitalización y reactivación de mercados municipales y potenciación de su modernización: máximo 4 puntos Revitalización y reactivación de Centros Comerciales del municipio: máximo 4 puntos 	De 0 a 12 puntos	-0-	-4-
1.3	El interés socioeconómico y dinamizador y de fomento del consumo de las actividades propuestas	De 0 a 10 puntos	-2-	-10-
1.4	Adecuación del presupuesto a los objetivos del Proyecto presentado	De 0 a 10 puntos	-10-	-10-
1.5	Grado de incidencia comercial del Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> Proyectos de dinamización y promoción de los comercios pertenecientes a la Asociación: 4 puntos Proyectos de dinamización y promoción del comercio en general (Asociados y no asociados): 8 puntos 	De 0 a 8 puntos	-8-	-4-
1.6	Calidad e interés del Proyecto subvencionable	De 0 a 4 puntos	-2-	-4-
1.7	Objetivos claros y viables	De 0 a 4 puntos	-4-	-4-
1.8	Carácter innovador y/o experimental del proyecto	De 0 a 4 puntos	-2-	-2-
1.9	Recursos y metodologías definidas	De 0 a 4 puntos	-4-	-4-
1.10	Mecanismos de evaluación de resultados	De 0 a 4 puntos	-0-	-4-
1.11	Incidencia del proyecto en el desarrollo del sector y la capacidad del proyecto de vincular a otras entidades y de creación de sinergias que incidan en el desarrollo económico del municipio.	De 0 a 4 puntos	-4-	-4-
1.12	Incidencia del proyecto en el reciclaje profesional y generación de talento comercial y empresarial	De 0 a 4 puntos	-2-	-0-
2	COMPLEMENTARIEDAD DEL PROYECTO CON ACTIVIDADES PROMOVIDAS POR LA CONCEJALÍA	Hasta 8 puntos	-4-	-8-



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4M33 4L4Y 4X3X 2V5Y 0YCS 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I006I	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2018/4

3	NÚMERO DE COMERCIOS/EMPRESAS ASOCIADAS A LA ENTIDAD SOLICITANTE:	Hasta 8 puntos	-8-	-8-
	- De 0 a 50 comercios /empresas: 4 puntos - De 50 a 100 comercios/empresas: 8 puntos			
TOTAL		100	-50-	-66-

- **Tabla Motivación puntuación asignada.**

Criterios de valoración y puntuaciones asignadas a cada proyecto máximo 84 puntos por proyecto	
- <u>PUNTUACIÓN TOTAL AMEP</u>	50 PUNTOS
- <u>PUNTUACIÓN TOTAL ACPC</u>	66 PUNTOS
Innovación tecnológica del proyecto: De 0 a 16 puntos Se valorarán las actividades contempladas en el proyecto de apoyo a la modernización, innovación y desarrollo tecnológico de los comercios/empresas.	
AMEP	0 puntos: El Proyecto no contempla ninguna actividad relacionada con el desarrollo tecnológico, innovación o modernización del tejido empresarial.
ACPC	0 Puntos: El Proyecto no contempla ninguna actividad relacionada con el desarrollo tecnológico, innovación o modernización del tejido empresarial.
La repercusión del proyecto en la revitalización o reactivación de la actividad económica de un territorio o área comercial diferenciado: de 0 a 12 puntos	
<ul style="list-style-type: none"> Revitalización y reactivación de área comercial o zona comercial de especial interés: máximo 4 puntos Revitalización y reactivación de mercados municipales y potenciación de su modernización: máximo 4 puntos Revitalización y reactivación de Centros Comerciales del municipio: máximo 4 puntos 	
AMEP	0 puntos: Proyecto no relacionado con actuaciones para la rehabilitación o reactivación de un área, centro comercial o galería comercial concreto.
ACPC	4 Puntos: Proyecto de reactivación de una zona comercial identificada de especial interés. En la Memoria del Proyecto dentro de los objetivos del mismo se describe: "...adaptar los comercios de "toda la vida" a las nuevas tendencias y necesidades de los clientes, aumentar la clientela y fidelizarla con el fin de conseguir que, poco a poco, la zona centro de Pozuelo recupere la actividad comercial y restauración de antaño"

El interés socioeconómico y dinamizador y de fomento del consumo de las actividades propuestas De 0 a 10 Puntos	
AMEP	2 puntos: Se asignan 2 puntos sobre 10. El proyecto en sí mismo no establece actuaciones concretas cuyo objetivo y finalidad sea el fomento del consumo pero si identifica entre los objetivos del proyecto en la Memoria: <i>“Generación de nuevas oportunidades de negocio, y dinamización del comercio de nuestras asociadas”</i> , entendiéndose que revierte finalmente en fomento del consumo.
ACPC	10 Puntos: <i>El Proyecto contempla una serie de actuaciones dirigidas al fomento del consumo en la zona comercial de Pozuelo Pueblo, tratándose de una campaña de incentivos para el cliente que potencien las compras en el pequeño comercio, y se recupere el hábito de las compras en el comercio de proximidad, fidelización y captación de nuevos de clientes..</i>
Adecuación del presupuesto a los objetivos del Proyecto Presentado de: 0 a 10 puntos	
AMEP	10 Puntos: <i>Descripción desglosada y cuantificada tanto de los gastos como de los ingresos con concreción de la financiación externa requerida y coste del proyecto y proyecto subvencionable, con identificación de los gastos.</i>
ACPC	10 Puntos: <i>Descripción desglosada del coste del proyecto y presentación de las facturas generadas.</i>
Grado de incidencia comercial del Proyecto: <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos de dinamización y promoción de los comercios pertenecientes a la Asociación: 4 puntos - Proyectos de dinamización y promoción del comercio en general (Asociados y no asociados): 8 puntos 	
AMEP	8 Puntos: El proyecto tiene una pretensión de alcance mayor a la dinamización y promoción de las empresas asociadas. Según se describe: <i>“...es un reconocimiento a las entidades o personas físicas que hayan apoyado el emprendimiento, la actividad empresarial femenina en el municipio así como la propia actividad de la Asociación...”</i>
ACPC	4 puntos: proyecto centrado en la participación de los comercios asociados a ACPC y captación de nuevos socios, con el la finalidad última del fomento del consumo en el comercio. La Memoria del proyecto alude en toda su descripción de las actividades a los comercios asociados.
Calidad e interés del Proyecto subvencionable De 0 a 4 Puntos	
AMEP	2 puntos: Se asignan 2 puntos al proyecto por el reconocimiento de la labor a diferentes entidades y personas que trabajan por el emprendimiento así como empresarias asociadas, de interés para el colectivo de emprendedores. La actividad no tiene un reflejo automático en el fomento del consumo o crecimiento empresarial pero sí de interés para el sector y de calidad del evento, en su organización.
ACPC	4 Puntos: Proyecto de especial interés para el fomento del consumo, la actividad principal de “rasca y gana” ya se ha llevado a cabo en otras ocasiones. La Asociación motiva en su memoria el desarrollo de este tipo de proyectos que obtienen resultados satisfactorios para el vecino y para el comercio, describiendo en la Memoria que la campaña finalizó antes del plazo estimado para su finalización porque se terminaron las papeletas. El Proyecto cuenta con la participación de diferentes comercios implicados en la organización y de la totalidad de los comercios implicados en la ejecución del proyecto.
Objetivos claros y viables De 0 a 4 Puntos	
AMEP	4 Puntos: Memoria descriptiva en la que se relacionan tanto los objetivos generales de la asociación como aquellos más concretos del proyecto subvencionable. “ Cuarta Edición Distinciones AME POZUELO”
ACPC	4 puntos: La memoria, en su descripción de la actividad, identifica perfectamente cuales son los objetivos perseguidos por la Asociación y del proyecto “Rasca y Gana”
Carácter innovador y/o experimental del proyecto De 0 a 4 puntos	
AMEP	2 puntos: Se asignan 2 puntos valorando el carácter innovador y experimental en lo referente al concepto del acto, que integra un evento networking que promueve las sinergias dentro del mundo empresarial, así como la distribución de las



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4M33 4L4Y 4X3X 2V5Y 0YCS 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I006I	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2018/4

	distinciones, siendo un sello de identificación de la Asociación que persigue, tal y como se describe en la memoria, una mejora del posicionamiento de la Marca AMEP.
ACPC	2- puntos: El proyecto incorpora incentivos de interés para los vecinos como el sorteo de un viaje, cestas navideñas o premios directos para consumir en los comercios, combinando el sorteo con los premios directos al consumidor en una misma compra, por ello se asignan dos puntos en este apartado.
Recursos y metodologías definidas De 0 a 4 Puntos	
AMEP	4 puntos: Se identifican correctamente los recursos y metodologías del proyecto en la Memoria presentada.
ACPC	4 puntos: Se identifican correctamente los recursos y metodologías del proyecto en la Memoria presentada.
Mecanismos de evaluación de resultados De 0 a 4 Puntos	
AMEP	0 puntos: La Memoria del Proyecto no contempla ni describe mecanismos de evaluación de resultados
ACPC	4 puntos: La Memoria describe diversas actuaciones concretas de evaluación de los resultados tales como: <ul style="list-style-type: none">- Promociones en redes sociales que permiten identificar el nº de personas que siguen y leen la promoción premiando con publicidad a los comercios más activos en Facebook sobre la campaña.- La promoción de la Asociación de la Campaña, llevando a cabo acto de inauguración de la misma y difusión en diferentes medios ha permitido a la asociación la identificación de un 10% más de socios, siendo este un indicador de resultado.
Incidencia del proyecto en el desarrollo del sector y la capacidad del proyecto de vincular a otras entidades y de creación de sinergias que incidan en el desarrollo económico del municipio. De 0 a 4 Puntos	
AMEP	4 puntos: La Cuarta Edición de las "Distinciones AME POZUELO" establece entre sus distinciones las siguientes categorías: 1/ Colaboración Especial de las socias. 2/ Entidad pública más implicada en el desarrollo empresarial del municipio, 3/ Entidad Privada Colaboradora y/o copatrocinadora. Se asignan en este sentido puntos valorando los acuerdos alcanzados por la Asociación por entidades como Banco Sabadell y Universidades y centro de Formación Profesional y Escuelas de Negocio, como ESADE, así como que uno de los objetivos de la actividad es: "Captación de nuevos colaboradores y/o patrocinadores que permitan nuevas sinergias entre las empresas del municipio" incidiendo con ello en el desarrollo económico del municipio.
ACPC	4 Puntos: El Proyecto "Rasca y Gana" ha sido promocionado entre los comercios aprovechando las sinergias de colaboración entre los clientes igualmente promoviendo al unísono "una hora gratis de aparcamiento" gracias al convenio establecido entre el Ayuntamiento y la Asociación de comerciantes Pozuelo Calidad. Igualmente dentro del proyecto se contempla la entrega a los clientes de bolsas ecológicas gracias al acuerdo alcanzado con el Banco Sabadell. En este sentido se valoran las sinergias con otras entidades que inciden

	<i>en el desarrollo económico del municipio.</i>
Incidencia del proyecto en el reciclaje profesional y generación de talento comercial y empresarial. De 0 a 4 Puntos	
AMEP	2 puntos: <i>Proyecto que identifica la necesidad de la promoción de talento a través de la formación y experiencias profesionales como piedra transversal en el desarrollo empresarial, identificándose en su Memoria el objetivo de impulso del talento comercial y reciclaje profesional, a través de las distinciones y el Networking programado dentro del evento.</i>
ACPC	0 puntos: <i>El proyecto no contempla actividades relacionadas con este indicador.</i>
Complementariedad del proyecto con actividades promovidas por la Concejalía de Desarrollo Empresarial y Comercio Hasta 8 puntos	
AMEP	4 puntos- <i>Proyecto que en su esencia promueve el desarrollo de las mujeres empresarias a través de las sinergias de desarrollo profesional de las mujeres con la transversalidad de los recursos ofrecidos por entidades públicas y privadas, con especial coincidencia con los objetivos de los servicios ofrecidos por la Concejalía de Desarrollo empresarial y Comercio. A través del reconocimiento a las distintas entidades se fomenta esta colaboración.</i>
ACPC	8 puntos- <i>Proyecto de fomento del consumo entre el comercio de proximidad que desde su presentación ha buscado las sinergias con las actividades dirigidas al Comercio de impulso municipal, participando y promocionando la campaña en actividades como la Feria del Regalo Navideño, organizada por el Ayuntamiento o la campaña "conoce a nuestros comerciantes" puesta en marcha igualmente en colaboración con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.</i>
Número de comercios/empresas asociadas a la entidad solicitante: Hasta 8 puntos	
<ul style="list-style-type: none"> - De 0 a 50 comercios /empresas: 4 puntos - De 50 a 100 comercios/empresas: 8 puntos 	
AMEP	8 Puntos: <i>Certificación de 60 asociados</i>
ACPC	8 Puntos: <i>Certificación de 100 asociados</i>

Cuarto.- El Consejo de subvenciones previsto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones, en sesión celebrada el día de hoy, 12 de julio de 2018, previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, emitió el correspondiente informe, en el propuso la concesión de subvenciones a los solicitantes y por las cuantías que se indican a continuación:

	Total puntos	Importe propuesto (total puntos x 42,30769 €)
Asociación Comerciantes Pozuelo Calidad (ACPC)	74	3.130,77 €
Asociación de Mujeres Empresarias de Pozuelo (AMEP)	56	2.369,23 €

Quinto.- Se ha comprobado que las entidades, cuyos proyectos han sido objeto de valoración, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Asimismo, la Titular de la Recaudación del Ayuntamiento ha emitido informe en el que hace constar que las entidades solicitantes no tienen deudas de naturaleza tributaria o bien no existen como deudores en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

A los mencionados hechos son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Subvenciones y Convenios	
PROCEDIMIENTO Concesión Subvenciones mediante concurrencia competitiva con justificación posterior (GEN)	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 4M33 4L4Y 4X3X 2V5Y 0YCS 	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO USB12I006I	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2018/4

PRIMERO. El artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012) determina que el órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de competencia competitiva será la Concejalía de Hacienda, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Asimismo podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para ayudar a su labor de instrucción. El órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe.

Asimismo el artículo 22.3 de la Ordenanza General de Subvenciones establece que el Consejo de Subvenciones será el competente para informar las solicitudes presentadas, en los términos de los artículos 22.1 y 24.4 de la Ley General de Subvenciones. Dicho Consejo ha formulado su propuesta en la sesión celebrada el día 12 de julio de 2018.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones, el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del Consejo de Subvenciones, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Si los interesados no efectuaran alegaciones ni aportaran documentos se tendrá por realizado el trámite y dicha propuesta será considerada como propuesta de resolución definitiva.

TERCERO.- De conformidad con el apartado noveno de la convocatoria (extracto B.O.C.M. nº 109 de fecha 8 de mayo de 2018), para determinar la cuantía de la subvención a conceder debe seguirse el sistema del prorrateo del importe global máximo, regulado en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones. Para ello, el órgano instructor ha realizado las siguientes actuaciones:

- Se han sumado todos los puntos obtenidos de los proyectos: **130 puntos**.
- Se ha dividido el presupuesto de la convocatoria (5.500.-€) entre el total de puntos obtenidos (130 puntos) determinando así el valor económico asignado a cada punto (42,30769.-€)
- El valor económico asignado a cada punto se ha multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder.
- Por último, se ha comprobado que el importe propuesto no supera el 80 % del coste del proyecto.

CUARTO.- El apartado sexto de la convocatoria determina que el órgano instructor de este expediente es el Director General de Hacienda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, así como el informe del Consejo de Subvenciones, formulo **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN PROVISIONAL**, en los términos siguientes:

1º.- Tener por desistida de su petición a la **ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL DE MUJERES PROFESIONALES, EMPRESARIAS Y AUTÓNOMAS (ASIMPEA)**, por no haber contestado en plazo el requerimiento de subsanación de defectos.

2º.- Conceder las **subvenciones para apoyar y fomentar la labor de las asociaciones de comerciantes, empresarios autónomos y emprendedores del municipio**, como consecuencia de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la convocatoria, a favor de las entidades y por los importes que se indican a continuación:

	Total puntos	Importe propuesto (total puntos x 42,30769 €)
Asociación Comerciantes Pozuelo Calidad (ACPC)	74	3.130,77 €
Asociación de Mujeres Empresarias de Pozuelo (AMEP)	56	2.369,23 €

3º.- Las entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para formular las alegaciones que estimen oportunas.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se les notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que las entidades interesadas puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Tablón de la Sede Electrónica y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

En Pozuelo de Alarcón, a 12 de julio de 2018

EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE

Fdo.: Javier Hernández Bex